



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL MUNICIPAL DE LA ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN DE TUTELA No. 110014003023202000243 00

NÉGASE la solicitud de suspensión de términos de la acción constitucional en boga proveniente de la accionada SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUNDINAMARCA, en virtud a que dentro de las medidas transitorias por motivos de salubridad pública (COVID-19) adoptadas por el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** en los **ACUERDOS PCSJA20-11518** de dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020), **PCSJA20-11521** de diecinueve (19) de marzo del mismo año y **PCSJA20-11532** de once (11) de abril de dos mil veinte (2020), se exceptiono de la suspensión de términos judiciales allí decretada, la de las acciones de tutela y habeas corpus, dando prelación a las que versen sobre derechos fundamentales a la salud, a la vida y a la libertad, sin que ello se traduzca en que las relativas a otros derechos no deban ser tramitadas, como erradamente lo aduce la petente.

En consecuencia, continúese contabilizando el término con el que cuenta la accionada para dar respuesta de fondo a la acción de tutela incoada en su contra.

Secretaría notifique la presente determinación a las partes y entes de control por el medio más expedito. Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho a fin de continuar con el trámite pertinente.

CÚMPLASE,


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

VASF